



Recuadro 5

MEDIDAS RECIENTES DEL BCRP PARA ACELERAR LA DESDOLARIZACIÓN DEL CRÉDITO

En los últimos años la dolarización del crédito ha registrado una reducción significativa, pasando de 46 por ciento al cierre de 2010 a 37,4 por ciento a fines de 2014. De esta disminución (8,6 puntos porcentuales) la mayor parte se dio en los últimos dos años. Sin embargo, la dolarización todavía es elevada en algunos segmentos del mercado, lo que constituye un riesgo y una potencial vulnerabilidad para la economía si se produjese una fuerte depreciación del Nuevo Sol en los siguientes meses.

DOLARIZACIÓN POR TIPO DE CRÉDITO (Porcentaje)		Nov.14
Total		37,4%
A. Empresas		47,6%
Corporativos		57,1%
Grandes		61,1%
Mediana		58,9%
Pequeñas		13,0%
Microempresa		5,2%
B. Hogares		19,3%
Consumo		9,0%
Vehicular		68,9%
Hipotecario		33,0%

En ese sentido las medidas adoptadas por el BCRP buscan fomentar este proceso de desdolarización del crédito, alineando los incentivos de las entidades financieras. Aun cuando las entidades financieras buscan reducir su exposición al riesgo cambiario crediticio, exigiendo garantías adicionales a sus clientes, estos no interiorizarían los efectos de segunda vuelta de una depreciación abrupta. Así, incluso cuando una empresa esté poco expuesta a riesgo cambiario crediticio de manera individual, en la medida que esta exposición debilite el balance de otras empresas (clientes, proveedoras, competidoras, etc.), se amplifica el efecto negativo asociado a los descalses de monedas.

Es así que el Banco Central, con el objetivo de reducir la vulnerabilidad de la economía ante un contexto internacional volátil y ayudar a la consolidación del proceso de desdolarización del crédito, ha establecido encajes adicionales en moneda extranjera con el fin de acelerar el proceso de desdolarización del crédito.

Una de las medidas de encaje adicional está en función a la reducción del saldo de crédito total en moneda extranjera (excluyendo operaciones de comercio exterior y de plazos mayores a 4 años y mayores a US\$ 10 millones). A partir de junio 2015 las entidades financieras que no logren reducir este tipo de créditos en por lo menos 5 por ciento respecto al saldo al 30 de setiembre 2013 se les aplica un encaje adicional. La base de aplicación de este encaje adicional son los pasivos totales en moneda extranjera (que incluyen adeudados, bonos y el TOSE).

Así, el encaje adicional en dólares para este tipo de créditos tiene dos fórmulas de aplicación:

- (i). Primero, si el saldo de crédito a diciembre 2014 es mayor al patrimonio efectivo, se aplica la siguiente fórmula:

$$\text{Encaje Adicional} = 0,3 \times \left(\frac{C_t}{C_{se13}} - 0,95 \right) \times P T \quad (a)$$

